

Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2
DEL CONTRATO MARCO No 201900150**

PARTES: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Acuerdo marco con la organización Terpel S.A. en calidad de aliado proveedor de la ESU, para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano de acuerdo a las necesidades de sus clientes.

VALOR INICIAL CONTRATO: Indeterminado

VALOR INICIAL ORDEN 2: \$2.027.092 IVA INCLUIDO

PLAZO INICIAL ORDEN 2: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2020

VALOR TOTAL ORDEN 2: \$2.027.092 IVA INCLUIDO

PLAZO TOTAL ORDEN 2: Hasta el 28 de febrero de 2020

La presente constituye cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio al contrato No. 201900150, para ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 28 de junio de 2019, se celebró el convenio marco No 201900150, con la Empresa Organización Terpel S.A cuyo objeto es "acuerdo marco con la organización TERPEL S.A., en calidad de aliado proveedor de la ESU, para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano, de acuerdo a las necesidades de sus clientes" y con plazo hasta el 30 de junio de 2020.
- b. Que el 28 de junio de 2019, se celebró la Orden de servicios No 2 al contrato 201900150, por un valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$2.027.092) IVA Incluido, y plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- c. Que el 03 de Diciembre de 2019, con radicado 2019008534, se presentó justificación para la



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

suscripción de la cláusula adicional N° 1 a la Orden de servicio No 2 del contrato 201900150, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio para el abastecimiento de combustible tipo Gasolina Corriente y ACPM, que es la parte esencial del objeto del contrato 201900150, para el vehículo asignado a la Gerencia de la ESU.

- d. Que el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


Por lo anterior:

1. Se concede la ampliación en el plazo de ejecución del contrato 201900150, hasta el 28 de febrero de 2020.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

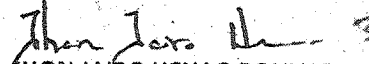
Para constancia se firma en Medellín,

17 DIC. 2019

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

EL CONTRATISTA


JHON JAIRO HENAO BOLIVAR
Apoderado

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co